

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2022

26.808

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

#### **AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES**

*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2447-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

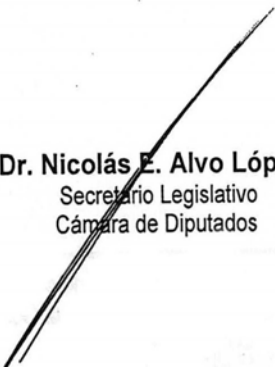
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Acta de Implementación del Centro de Análisis Integral de la Información sobre Delitos y Violencias, celebrado 10 de mayo de 2022 entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Gobierno de la provincia de San Juan y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público de la provincia de San Juan, ratificado por Decreto N° 1431-SESyOP-2022 de 19 de septiembre del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

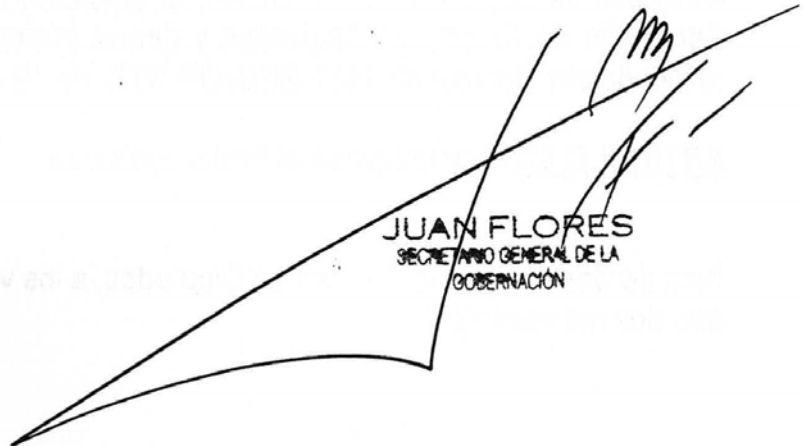
  
Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
Lic. Eduardo Omar Cabello  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2447-R,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 14 de Noviembre de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2449-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

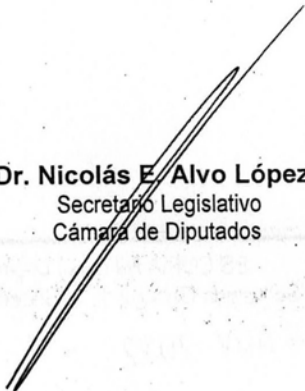
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración suscripto el 5 de septiembre de 2022, celebrado por el Gobierno de la provincia de San Juan a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Gobierno de la provincia de Mendoza a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura, con el objeto de fortalecer el desarrollo de un plan estratégico regional en lo relativo a la competencia ministerial, ratificado por Decreto N° 1512-MOSP-2022 del 26 de septiembre del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.




**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Lic. Eduardo Omar Cabello**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2449-A,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 14 de Noviembre de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2450-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN


SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Acta de Entendimiento de Cooperación y Asistencia entre la Subsecretaría de Formación y Capacitación del Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Juan a través de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, con el objeto de fortalecer el proceso de selección para el ingreso de aspirante, contribuir al desarrollo institucional del sistema de formación de seguridad provincial, contribuir al desarrollo y profesionalización del personal ingresante a la fuerza de seguridad de la Provincia, celebrado el 5 de mayo de 2022, ratificado por Decreto N° 1509-SESyOP-2022 de 26 de septiembre del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2450-R,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 17 de Noviembre de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2451-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN


SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio Específico entre la Agencia Nacional de Materiales Controlados y el gobierno de la provincia de San Juan a través de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, con el objeto de mantener una estrecha cooperación y asistencia técnica para el diseño e implementación de esquemas de capacitación de las fuerzas de seguridad de la Provincia, celebrado el 19 de abril de 2022, ratificado por Decreto N° 1510-SESyOP-2022 del 26 de septiembre del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados




**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



*CERTIFICASE, que la Ley N° 2451-R,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 17 de Noviembre de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2452-B

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN


SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, suscripto el 14 de julio de 2022, entre el Gobierno de la provincia de San Juan, a través de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI) y la Asociación Sindical del Personal Jerárquico, Profesional y Técnico de la Actividad Minera Argentina (ASIJEM), el mismo tiene por finalidad establecer canales de comunicación, colaboración y trabajo conjunto con el objetivo de crear herramientas de fomento de la competitividad a través de la promoción e innovación tecnológica en el marco de posibles proyectos y programas que contribuyan al citado objetivo, ratificado por Decreto N° 1528-SECITI-2022 de 27 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



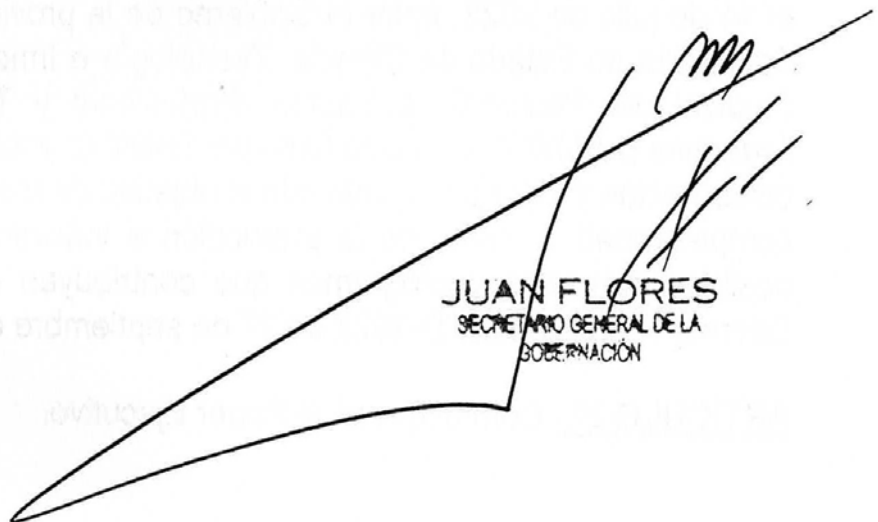
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2452-B,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 17 de Noviembre de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY Nº 2453-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Se aprueba la Adenda II del convenio, celebrada entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Juan a través del Ministerio de Gobierno, suscripta el 14 de Julio del 2022, con el objeto de continuar otorgando asistencia financiera para los servicios de Transporte Público Automotor Urbano a través del denominado fondo compensador, ratificada por Decreto Nº 1530-MG-2022 de 27 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


  
Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
Dr. Roberto Gattoni  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2453-A,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 17 de Noviembre de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY Nº 2454-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN


SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba la Adenda del convenio, celebrada entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Juan a través del Ministerio de Gobierno, suscripta el 12 de Mayo de 2022, con el objeto de continuar otorgando asistencia financiera para los servicios de Transporte Público Automotor Urbano, a través del denominado fondo compensador, ratificada por Decreto Nº 1531-MG-2022 de 27 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.




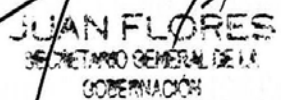
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2454-A,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 17 de Noviembre de 2022.-*

JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

## **DECRETOS REGLAMENTARIO**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0005 -ME-2022

Reglamenta Ley N° 64-H

SAN JUAN, 17 NOV. 2022

**VISTO:**

El Decreto Reglamentario N° 3488-1974 H, Art. 22. Apartado XXXI, del Art. 73 de la Ley N° 2492 (hoy Ley N° 64-H); y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Apartado referenciado se hace mención a la figura de Interventor de establecimientos educativos.

Que a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, en aquellos establecimientos escolares donde la complejidad de la situación lo requiera, resulta necesario conformar el equipo de conducción con la figura del Sub-Interventor.

Que el Interventor y/o Sub-Interventor podrán ser designados de manera conjunta o indistinta, según lo requiera la situación planteada y hasta tanto la misma haya sido resuelta conforme los procedimientos fijados en la normativa vigente.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se amplía el alcance del Decreto Reglamentario N° 3488-1974-H, Art. 22, Apartado XXXI, del Art. 73 de la Ley N° 2492 (hoy Ley N° 64-H), donde dice: "... Interventor...", debe decir: "...Interventor y/o Sub-Interventor, según corresponda...", atento lo establecido en los Considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAP  
GOBERNADOR



## DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0838 -MG- 2022

SAN JUAN, 21 JUN. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000921-2019, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Cherioni, Carlos Alberto, D.N.I N° 16.502.739, Veterano de Guerra de Malvinas, se presenta citando la Ley N° 280-S artículo 2°, ley que regula Beneficios Especiales para Excombatientes del Atlántico Sur.

Que la Ley N° 280-S en su artículo 2° inciso c), otorga becas especiales equivalentes a un salario categoría 5 de la Administración Pública Provincial, para excombatientes que cursen estudios de nivel secundario o terciario, y el inciso d) otorga pensiones extraordinarias equivalentes al salario categoría 22 de la Administración Pública Provincial a quienes hubieren sufrido heridas y/o trastornos físicos o psíquicos que les signifiquen una incapacidad absoluta para desarrollar tareas remuneradas.

Que mediante la Resolución N° 222-MG-2020, se resuelve no hacer lugar al pedido de Becas Especiales y al pedido de pensión extraordinaria que otorga dicha ley, en virtud de encontrarse percibiendo una pensión provincial vitalicia nacida de su condición de Excombatiente, "Pensión de Guerra de Malvinas" – Ley N° 615-S.

Que el Sr. Cherioni interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 222-MG-2020 de Ministerio de Gobierno, de fecha 2 de agosto de 2020, el cual es rechazado mediante Resolución N° 304-MG-2021.

Que en la Resolución N° 304-MG-2021, artículo 2°, se concede el Recurso Jerárquico al Sr. Cherioni, contra la Resolución N° 222-MG-2020.

Que mediante Cédula, en fecha 14 de noviembre de 2021, se lo notifica al Sr. Cherioni de la Resolución N° 304-MG-2021, y del plazo de cinco (5) días de recibida la Cédula para mejorar o ampliar los fundamentos del Recurso Jerárquico en Subsidio incoado contra la Resolución N° 222-MG-2020, conforme al artículo 80 de la Ley N° 1995-A.

Que el Sr. Cherioni no ha ampliado sus fundamentos ni ha aportado ni ofrecido pruebas al planteo original del Recurso Jerárquico planteado en la Resolución N° 222-MG-2020.

Que se ha procedido al tratamiento y sustanciación del Recurso Jerárquico interpuesto en tiempo y forma, conforme al artículo 82 de la ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia, siendo oportuno emitir el acto administrativo por el cual se rechace el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Cherioni contra la Resolución N° 222-MG-2020.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Cherioni, Carlos Alberto, D.N.I N° 16.502.739 contra la Resolución N° 222-MG-2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0843 -SESyOP-2022**

**SAN JUAN, 21 JUN. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 203-1143-2017, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente, el Oficial Prefecto del Escalafón Penitenciario Personal Superior del mencionado organismo, Mario Augusto Varela, C.U.I.L. N° 20-17897272-4, solicita el reconocimiento de servicios por funciones superiores cumplidas como Sub Director desde el 01 de septiembre de 2016 hasta el 27 de marzo de 2017, correspondiendo tales funciones al grado de Prefecto, conforme Ley N° 346-R.

Que mediante Resolución N° 1381-SPP-2016, se asigna a cumplir funciones de Sub Director al Oficial Alcaide Mario Augusto Varela.

Que División Personal del Servicio Penitenciario Provincial, certifica que tales funciones fueron cumplidas efectivamente.

Que la deuda cuyo pago se tramita ha sido contraída en contravención a la Ley N° 705-A, modificatorias, siguientes y concordantes, vigentes a la fecha de la prestación de los servicios, razón esta por la cual resulta de aplicación el artículo 57° de la Ley de Contabilidad, "...en contravención con las normas reglamentarias establecidas", siendo por ello competente el Poder Ejecutivo con intervención de la Sra. Ministra de Hacienda y Finanzas.

Que corre agregado Informe Circunstanciado conforme lo dispuesto por el artículo 2° inciso "a" de la Resolución N° 029-MHF-1996.

Que se ha efectuado imputación presupuestaria del Departamento Contable del Servicio Penitenciario Provincial intervenida por Delegación Fiscal Contable.

Que ha dictaminado Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconózcase un gasto por la suma de pesos trescientos sesenta y tres mil setecientos quince con 43/100 ctvs. (\$ 363.715,43) para abonar al Oficial Prefecto del Escalafón Penitenciario Personal Superior del mencionado organismo, Mario Augusto Varela, C.U.I.L. N° 20-17897272-4, por los servicios prestados en funciones superiores como Sub Director desde el 01 de septiembre de 2016 hasta el 27 de marzo de 2017, correspondiendo las mismas al grado de Prefecto, y cumplidas cuando el efectivo revestía la jerarquía de Oficial Alcaide, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputase el gasto que demande la aplicación del artículo precedente a:

PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I.-

1.74.0 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO  
11.0.00- SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL  
PROGRAMA 17 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.  
SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00-  
ACTIVIDAD/OBRA A01 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS

SUBROGANCIA

Sub Director- Deuda ejercicio vencido desde 01/09/2016 al 31/12/2016 (Varela Mario Augusto)  
OBJETO DEL GASTO

17.00.00. A01 11.0.00	
1.1.01. Retribuciones.....	\$ 168.287,59.-
1.1.04. Contribuciones Patronales Para Jubilación.....	\$ 26.926,01.-
1.1.05. Contribuciones Patronales Para Obra Social.....	\$ 14.304,45.-

Sub Director- Deuda ejercicio vencido desde 01/01/2017 al 27/03/2017 (Varela Mario Augusto)  
OBJETO DEL GASTO

17.00.00. A01 11.0.00	
1.1.01. Retribuciones.....	\$ 123.853,32.-
1.1.04. Contribuciones Patronales Para Jubilación.....	\$ 19.816,53.-
1.1.05. Contribuciones Patronales Para Obra Social.....	\$ 10.527,53.-

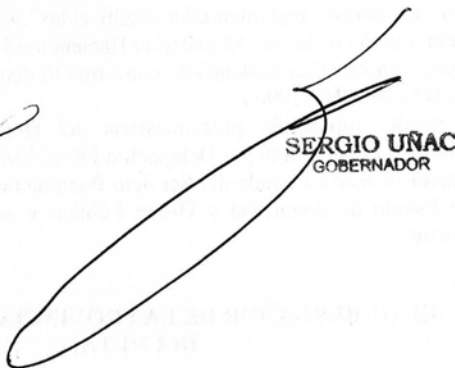
TOTAL.....\$ 363.715,43.-

**ARTÍCULO 3º.-** Dese la pertinente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.-

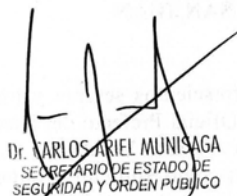
**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

## **NOTIFICACIONES**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analía E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



### **ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS**

--- En la ciudad de San Juan, República Argentina, a veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós, reunido el Señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Juan José Victoria, con los Señores Ministros, Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, Dr. Marcelo Jorge Lima, la Señora Ministra Dra. Adriana Verónica García Nieto y el Señor Ministro Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur, contando con la asistencia del Señor Fiscal Gral. de la Corte, Dr. Eduardo Quattropani, **DIJERON:** -----

--- Que, mediante expediente N° 129871 caratulado "DIRECCION GENERAL FINANCIERO CONTABLE S/ Peticiona (ref. propuesta de modificación acuerdo N° 124/20 y 125/20), que tramita por ante la Sala Tercera de esta Corte de Justicia, la Directora General y Sub Directora General Financiero Contable, de este Poder Judicial, C.P.N. Ana María Barragán de Amat y C.P.N María Laura Gómez respectivamente, se dirigen al Sr. Presidente de la Corte de Justicia solicitando sean modificados los Acuerdos Generales N° 124/20 y 125/20, mediante los que se reguló el procedimiento a seguir cuando se dispusiere la realización de estudios genéticos forenses de A.D.N.-----

--- Que, las funcionarias judiciales mencionadas, observan que los acuerdos 124/20 y 125/20 disponen el otorgamiento de "factibilidad presupuestaria y

financiera”, así como ordenan la “afectación del gasto”, que demande la realización de los estudios genéticos forenses de A.D.N. Fundan su petición en que los gastos necesarios para la realización de estos estudios están compuestos por insumos que fueron imputados al momento de su adquisición, de modo tal que la realización del estudio es posible en atención a que el laboratorio cuenta con los insumos necesarios. Fue entonces en ese momento en el que se otorgó la factibilidad financiera, así como también se dispuso la afectación del gasto. Con ello acreditan que no existe un gasto discriminado específico, por tanto, financieramente implicaría una doble imputación dar cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos Generales en cuestión.-----

--- Que, la petición formulada por las iniciadoras de estas actuaciones, cuenta con opinión favorable de los miembros de esta Corte, la que además siempre promueve la celeridad administrativa, así como la racionalidad de los procesos, privilegiando el acceso a justicia.-----

--- Que, la Ley N° 698-C establece, en su Artículo 1º, que en los procesos de filiación, la realización de los estudios genéticos-forenses basados en el análisis de A.D.N., serán ejecutados gratuitamente, en forma exclusiva y únicamente cuando: a-) Su realización revistiese importancia para la resolución del juicio; b-) Haya sido ordenado judicialmente; c-) El interesado acredite su estado de insolvencia o indigencia a través del proceso previsto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angélica E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



por el Código de Procedimiento Civil de la Provincia y demás leyes vigentes.-

--- Que, asimismo, en el último párrafo del artículo de la ley aludida, se establece que el Juzgado o Tribunal que ordenase la medida deberá hacer constar en la misma los extremos apuntados en los Artículos 1º y 2º de la Ley N° 698-C. -----

--- Que anteriormente, la realización de los estudios genéticos- forenses basados en el análisis de ADN, se realizaban en el laboratorio del Hospital Dr. Guillermo Rawson o en otras instituciones. -----

--- Que, en la actualidad, el Laboratorio de Genética Forense del Complejo Científico Forense y de Criminalística de este Poder Judicial ha comenzado a realizar los estudios genéticos-forenses basados en el análisis de A.D.N.--

--- Que, en consecuencia, corresponde establecer el procedimiento administrativo, al que obligatoriamente deben ajustarse los Juzgados competentes y el Complejo Científico Forense y de Criminalística para la realización de los aludidos estudios, en los distintos supuestos previstos en la Ley N° 698- C como, así también, cuando las realizaciones de los mismos sean solicitadas por particulares, instituciones locales o de otra jurisdicción. -

--- Que, ha tomado debida intervención el Área Legal y Técnica mediante Dictamen de rigor.-----

--- **POR ELLO**, y conforme a las facultades establecidas en el Artículo 207º de la Constitución Provincial y la Ley de Autarquía Financiera -Ley N° 401-I.

**ACUERDAN:** -----

1. Dejar sin efecto el Acuerdo General N° 125/20.-----
2. Establecer para la realización de los estudios genéticos-forenses basados en el análisis de A.D.N. en los **Procesos de Filiación**, atento lo previsto por el artículo 1° de la Ley ° 698-C, se deberá observar el siguiente procedimiento:
  - a-) El Juez competente deberá previamente, verificar el cumplimiento estricto de los requisitos exigidos por la Ley N° 698-C, para luego requerir al Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial, el presupuesto conforme al **Formulario 01**, el que como Anexo forma parte del presente. -----
  - b-) Recepcionado el presupuesto el Juez solicitará al Complejo Científico Forense y de Criminalística el turno para toma de muestras para la realización del estudio genético-forense basado en el análisis de A.D.N., mediante el **Formulario 02**, el que como Anexo forma parte integrante de este Acuerdo General. -----
  - c-) Realizado el estudio mencionado, el Complejo Científico Forense y de Criminalística, deberá remitir en formato digital vía e-mail el resultado del mismo al Juez requirente. -----
  - d-) El responsable del Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial informara anualmente los estudios genéticos -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnelia E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



forenses basados en análisis de ADN realizados, identificando el juzgado que ordenó la medida, la causa a la que corresponde, así como la fecha de petición y la fecha de envío de los resultados.-----

3. Para la realización de los estudios genéticos-forenses basados en el análisis de A.D.N. en los de **Procesos de Filiación**, en el que la parte que haya ofrecido tal prueba no goce del beneficio de litigar sin gastos, se deberá observar el siguiente procedimiento: -----

a-) El Juez competente deberá requerir al Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial, el presupuesto conforme al **Formulario 03**, el que como Anexo forma parte del presente.-----

b-) Una vez que el Complejo Científico Forense y de Criminalística envíe el presupuesto el cual incluirá el número de cuenta bancaria indicada por la Dirección General Financiera Contable-, el Juez pondrá en conocimiento de las partes el presupuesto y le indicara que se debe depositar el ciento por ciento (100 %) del monto presupuestado antes de la realización del estudio. -----

c-) Acreditado el pago, el Juez solicitará al Complejo Científico Forense y de Criminalística turno para toma de muestras para la realización del estudio genético-forense basado en el análisis de A.D.N., mediante el **Formulario 04**, el que como Anexo forma parte



integrante de este Acuerdo General. -----

e-) Realizado el estudio mencionado, el Complejo Científico Forense y de Criminalística deberá remitir el resultado en formato digital vía email del mismo al Juez requirente. -----

4. Para la realización de los estudios genéticos-forenses basados en el análisis de A.D.N., al efecto de determinar la **Filiación**, solicitados al Complejo Científico Forense y de Criminalística por particulares interesados o instituciones locales o de otra jurisdicción, se observará el siguiente procedimiento: -----

a-) El solicitante –particular interesado o institución- deberá requerir el presupuesto directamente ante el Complejo Científico Forense y de Criminalística, conforme al **Formulario 05**, el que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo General. -----

b-) El Complejo Científico Forense y de Criminalística, conjuntamente con el presupuesto indicará la cuenta bancaria –que será comunicada por la Dirección General Financiera Contable- en la que se debe depositar el ciento por ciento (100 %) del monto presupuestado, previo a la realización de los estudios genéticos forenses.-----

c-) Acreditado el depósito del monto presupuestado, el Complejo Científico Forense y de Criminalística adoptará los recaudos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia E. Pérez*  
Analia E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



pertinentes al efecto de realizar los estudios genéticos-forenses requeridos y la correspondiente entrega una vez realizado los mismos. -----

5. Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día (Art. 122° de la Ley N° 358-E). --

Disuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo, que se firma por ante mí.-

*[Handwritten signatures]*

Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

Dr. Guillermo Vignola De Sanctis  
Ministro

Dr. José E. Victoria  
PRESIDENTE




Dr. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra

Dr. Eduardo Quattropani  
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Carlos Guillermo Olivares Yáñez  
MINISTRO

Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



 COMPLEJO CIENTÍFICO FORENSE Y DE CRIMINALÍSTICA CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN	<b>FORMULARIO 01 - SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA ANÁLISIS DE ADN PARA FILIACIÓN AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE – CON BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS</b>	CCFYC.GFF.FO.010  Rev: 02 25/10/2022
		

San Juan,

Sr. Director Complejo Científico Forense y de Criminalística.

Poder Judicial de San Juan

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud, en auto N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia E. Pérez*  
 Analia E. Pérez  
 COORDINADORA DE SECRETARÍA PRIVADA  
 CORTE DE JUSTICIA

caratulado “:

en tramite por ante el Juzgado .

al efecto de **solicitar PRESUPUESTO** para la realización de cotejo genético sobre el índice de vínculo biológico . Cantidad de personas vivas para

cotejo

Se requiere exhumación para toma muestra de quien en vida se llamara:

DNI N.º

Parentesco

del Sr./Sra

Observaciones:

*[Handwritten signatures and scribbles covering the observation field]*

Sin otro particular saludo a UD. muy atte.

*[Handwritten signature]*

	<b>FORMULARIO 02 - SOLICITUD TURNO PARA ANÁLISIS DE ADN PARA FILIACIÓN AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE. - CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS</b>	CCFYC.GF.FO.02
		Rev: 02 25/10/2022



San Juan,

Sr. Director Complejo Científico Forense  
y de Criminalística

Poder Judicial de San Juan

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud, en auto N.º

caratulado:

, en tramite por ante el Juzgado

habiéndose **Determinado Factibilidad Presupuestaria Financiera** (Beneficio de Litigar Sin Gasto) **la cual se adjunta**, y a todos los efectos, se ordena al Complejo Científico Forense y de Criminalística (CCFYC) informe a las partes con copia a este juzgado, día y horario en el que las partes actuantes deberán asistir a dependencias del Laboratorio de Genética Forense del CCFyC para la realización de la toma de muestra correspondiente a las siguientes personas.

DNI N.º

DNI N.º

DNI N.º

DNI N.º

Si el padre/madre esta fallecido o desaparecido, indicar respecto a quienes se realizará el análisis para cotejar.

Sr/Sra

del Sr./Sra

DNI N°

Parentesco

Sr/Sra

del Sr./Sra

DNI N°

Parentesco

Material de la Exhumación de quien en vida se llamará

DNI

N.º

Parentesco

del Sr./Sra

Otros Vínculos:

A tal fin, se informan los teléfonos de contacto y correo electrónico de las partes para que el CCFyC notifique por esos medios.-

Dr/a.

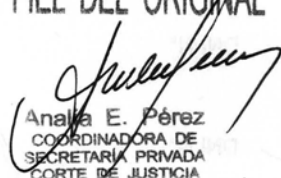
representante legal del Sr/Sra.

Dr/a.



representante legal del Sr/Sra.

Sin otro particular saludo a UD. muy atte.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Analia E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



 COMPLEJO CIENTÍFICO FORENSE Y DE CRIMINALÍSTICA CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN	FORMULARIO 03 - SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA ANÁLISIS DE ADN PARA FILIACIÓN AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE – SIN BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS	CCFYC.GF.FO.03  Rev: 02 25/10/2022
--	--	---

San Juan,

Sr. Director Complejo Científico Forense  
y de Criminalística.

Poder Judicial de San Juan

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud, en auto N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analía E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

caratulado “:

en tramite por ante el Juzgado  
al efecto de **solicitar PRESUPUESTO** para la realización de cotejo genético sobre el  
índice de vinculo biológico . Cantidad de personas vivas para  
cotejo

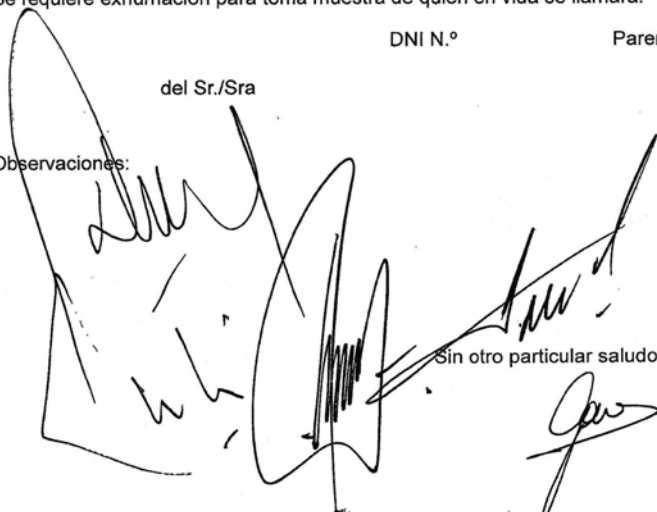
Se requiere exhumación para toma muestra de quien en vida se llamara:

DNI N.º



Parentesco

del Sr./Sra

Observaciones:



Sin otro particular saludo a UD. muy atte.

 COMPLEJO CIENTÍFICO FORENSE Y DE CRIMINALÍSTICA	FORMULARIO 04 - SOLICITUD TURNO PARA ANÁLISIS DE ADN PARA FILIACIÓN AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE. - SIN BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS	CCFYC.GF.FO.04 
	Rev: 02 25/10/2022	

San Juan,

Sr. Director Complejo Científico Forense  
y de Criminalística  
Poder Judicial de San Juan

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud, en auto N.º

caratulado:

, en tramite por ante el Juzgado

habiéndose **Depositado Monto Presupuestado** (se adjunta comprobante del mismo), a todos los efectos, se ordena al Complejo Científico Forense y de Criminalística (CCFyC) informe a las partes con copia a este juzgado, día y horario en el que las partes actuantes deberán asistir a dependencias del Laboratorio de Genética Forense del CCFyC para la realización de la toma de muestra correspondiente a las siguientes personas.

DNI N.º

DNI N.º

DNI N.º

DNI N.º

Si el padre/madre esta fallecido o desaparecido indicar respecto a quienes se realizará el análisis para cotejar.

Sr/Sra

del Sr./Sra

DNI N°

Parentesco

Sr/Sra

del Sr./Sra

DNI N°

Parentesco

Material de la Exhumación de quien en vida se llamará

DNI

N.º Parentesco del Sr./Sra

Otros Vínculos:

A tal fin, se informan los teléfonos de contacto y correo electrónico de las partes para que el CCFyC notifique por esos medios.-

Dr/a.

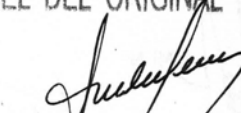
representante legal del Sr/Sra.

Dr/a.

representante legal del Sr/Sra.

Sin otro particular saludo a UD. muy átte.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Analía E. Pérez,  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA





<p>COMPLEJO CIENTÍFICO FORENSE Y DE CRIMINALÍSTICA CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN</p>	<p><b>FORMULARIO 05 - SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA ANÁLISIS DE ADN PARA FILIACIÓN AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE CON GASTOS A CARGO DE INSTITUCIONES O PARTICULAR INTERESADO</b></p>	<p>CCFYC.GFFO.05</p>
		<p>Rev.: 02 25/10/2022</p>

San Juan,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Director del Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial de San Juan  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

*[Signature]*  
 Angélica E. Pérez  
 COORDINADORA DE SECRETARÍA PRIVADA  
 CORTE DE JUSTICIA

Me dirijo a Ud, al efecto de **solicitar PRESUPUESTO** a nombre del Sr/Sra/Institución:

para la realización de cotejo genético sobre el indice de vinculo biológico entre los siguientes individuos:

- DNI N.º
- DNI N.º
- DNI N.º
- DNI N.º

Si el padre/madre esta fallecido o desaparecido, indicar respecto a quienes se realizará el análisis para cotejar.

Sr/Sra \_\_\_\_\_ del Sr./Sra \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_

Sr/Sra \_\_\_\_\_ del Sr./Sra \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_

Se requiere Exhumación para toma muestra de quien en vida se llamará \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_

del Sr./Sra \_\_\_\_\_

Sin otro particular saludo a UD. muy arte.

*[Signatures]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analía E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



**ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE**

--- En la ciudad de San Juan, República Argentina, a veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós, reunido el Señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Juan José Victoria, con los Señores Ministros, Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, Dr. Marcelo Jorge Lima, la Señora Ministra Dra. Adriana Verónica García Nieto y el Señor Ministro Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur, contando con la asistencia del Señor Fiscal Gral. de la Corte, Dr. Eduardo Quattropani, **DIJERON:** -----

--- Que, mediante expediente N° 129871 caratulado "DIRECCION GENERAL FINANCIERO CONTABLE S/ Peticiona" (ref. propuesta de modificación acuerdo N° 124/20 y 125/20), que tramita por ante la Sala Tercera de esta Corte de Justicia. -----

--- Que, en las mencionadas actuaciones administrativas la Directora General y Sub Directora General Financiero Contable, de este Poder Judicial, C.P.N. Ana María Barragán de Amat y C.P.N María Laura Gómez respectivamente, se dirigen al Sr. Presidente de la Corte de Justicia solicitando sean modificados los Acuerdos Generales N° 124/20 y 125/20, mediante los que se reguló el procedimiento a seguir cuando se dispusiere la realización de estudios genéticos forenses de A.D.N. -----

--- Que, las funcionarias judiciales mencionadas, observan que los acuerdos

124/20 y 125/20 disponen el otorgamiento de "factibilidad presupuestaria y financiera", así como ordenan la "afectación del gasto", que demande la realización de los estudios genéticos forenses de A.D.N. Fundan su petición en que los gastos necesarios para la realización de estos estudios están compuestos por insumos que fueron imputados al momento de su adquisición, de modo tal que la realización del estudio es posible en atención a que el laboratorio cuenta con los insumos necesarios. Fue entonces en ese momento en el que se otorgó la factibilidad financiera, así como también se dispuso la afectación del gasto. Con ello acreditan que no existe un gasto discriminado específico, por tanto, financieramente implicaría una doble imputación dar cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdo Generales en cuestión.-----

--- Que, la petición formulada por las iniciadoras de estas actuaciones, cuenta con opinión favorable de los miembros de esta Corte, la que además siempre promueve la celeridad administrativa, así como la racionalidad de los procesos, privilegiando el acceso a justicia.-----

--- Que, la ley N° 698-C establece en su artículo 2°, que gozarán del beneficio de gratuidad, las víctimas del delito de violación, las personas asistidas por la Defensoría Oficial, Defensorías por ante el Fuero de Menores y Ministerio Público Fiscal, en virtud de las leyes vigentes, debiendo además cumplirse con las condiciones previstas bajo los incisos a)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Analia E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



y b) del artículo 1°.....

--- Que, la ley 754-O en su artículo 649° establece que *"En todo proceso, el Estado anticipará los gastos con relación al imputado y a las demás partes que gocen del beneficio de litigar sin gastos con arreglo a lo dispuesto por el Código Procesal Civil, Comercial y de Minería"*.....

--- Que, asimismo, en el artículo siguiente, el Código aludido define como **"Resolución Necesaria"** que toda decisión que ponga término a la causa o a un incidente, deberá resolver sobre el pago de las costas procesales (art. 650°) comprendiendo las costas, entre otros ítems "los gastos originados por la tramitación del procedimiento (art. 651).....

--- Que, la ley 1851-O, en su art. 104 dispone que el Ministerio Público Fiscal, promueve y ejerce la acción penal pública, es el responsable de la iniciativa probatoria tendiente a descubrir la verdad sobre los extremos de la imputación delictiva.....

--- Que, los artículos 275 y 608 de la ley 1851-O regulan el principio de imposición de costas y gastos casuísticos que demanda la ejecución de medidas probatorias, el principio de gratuidad y anticipos de gastos que demanden tales medios de prueba.....

--- Que, en la actualidad el Laboratorio de Genética Forense del Complejo Científico Forense y Criminalística de este Poder Judicial ha comenzado a realizar los estudios genéticos-forenses basados en el análisis de A.D.N.....

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Large handwritten signature]*

--- Que, en consecuencia, corresponde establecer el procedimiento administrativo, al que obligatoriamente deben ajustarse los requerimientos probatorios formulados por los Juzgados con competencia penal en el marco de la ley 754-O y el Ministerio Público Fiscal, como responsable exclusivo de la actividad probatoria, bajo el amparo de la ley 1851-O, y el Complejo Científico Forense y de Criminalística para la realización de los aludidos estudios, en los distintos supuestos previstos en las leyes 754-O y 1851-O, como así también, cuando la realización de los mismos sean solicitados por Ministerios Públicos o Magistrados de extraña jurisdicción.---

--- Que, ha tomado debida intervención el Área Legal y Técnica mediante Dictamen de rigor.-----

--- POR ELLO, y conforme a las facultades establecidas en el Artículo 207° de la Constitución Provincial y la Ley de Autarquía Financiera –Ley N° 401-, la Corte en pleno **ACUERDA:** -----

1.) Déjese sin efecto el Acuerdo General N° 124/20.-----

2.) La Corte de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 207 inc. 5 y 6 de la Constitución de la Provincia, incluirá las partidas necesarias en el presupuesto de gastos e inversiones; y dispondrá la afectación presupuestaria previa estimada para la realización de los estudios genéticos-forenses, en el Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial de San

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



Juan, en los procesos tramitados bajo el amparo de las leyes 754-O y 1851-O tomando en cuenta información proporcionada por el Ministerios Públicos Fiscal y los Juzgados con Competencia Penal.---

- 3.) El Juez o el Fiscal, según el caso, ordenarán la realización de la medidas probatorias, cuando la estimaren útil para la investigación, consignando expresamente en el requerimiento, el cumplimiento de las condiciones referidas en el Artículo 2º de la ley 698-C, debiendo en tal caso el responsable del Complejo Científico Forense y de Criminalística practicar la medida ordenada sin exigir ningún otro recaudo remitiendo conjuntamente con los resultados el costo de realización de la medida, para la oportuna imposición en costas al obligado al pago, si así correspondiere.-----
- 4.) El responsable del Complejo Científico Forense y de Criminalística, informara anualmente la realización de las medidas llevadas a cabo a la Sala Tercera de la Corte de Justicia. -----
- 5.) En caso de ordenarse la realización de los estudios genéticos-forenses, fuera del Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial de San Juan, en los procesos tramitados bajo el amparo de las leyes 754-O y 1851 -O, el Juez o el Fiscal, respectivamente, comunicarán a la Sala Tercera de la Corte de Justicia la necesidad de realización de la medida probatoria para su

autorización y oportuna imputación presupuestaria y financiera. -----

- 6.) Excepcionalmente, en casos de urgencia, por razones de colaboración y reciprocidad, el Juez Penal o Ministerio Publico Fiscal, podrá disponer la realización de los estudios requeridos por organismos Judiciales o Ministerios Públicos de extraña jurisdicción, observándose en tal caso el procedimiento indicado en el punto 4. ---

- 7.) Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día. -----

Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo, que se firma por ante mí. -

Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

Dr. Guillermo Toranzo De Sanctis  
Ministro

Dr. Juan José E. Victoria  
PRESIDENTE

Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Adriano Veoniga García Nieto  
Ministro

Dr. Daniel Gustavo Cárquez Yapur  
MINISTRO



Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

CORTE DE JUSTICIA DE SAN JUAN  
ARCHIVO GENERAL DE TRIBUNALES  
DISPOSICIÓN N° 1

San Juan, 12 de Diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La autorización del Dr. Javier Vera Frassinelli de fecha 31 de Octubre de 2022 en Autos 131266 ARCHIVO DE TRIBUNALES S/ peticiona (Ref. expurgo de expedientes)

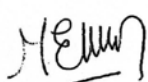
Se RESUELVE:

Artículo 1: proceder a la eliminación de expedientes, efectos, documentales, libros de uso en los juzgados, expedientes y papeles administrativos, legajos de personal de acuerdo a los plazos establecido por la Excm. Corte de Justicia en Acuerdo de Superintendencia N°- 146/2021 y Acuerdo General N° 61/86, en los fueros Civil, Penal, Laboral, Paz, Registro Público de Comercio, Mediación, Menores y Familia NO PERMANENTES hasta 2012 inclusive de fecha de última actuación en las dos circunscripciones del Poder Judicial que hayan cumplido su tiempo de retención y por lo tanto de permanencia en los archivos correspondiendo su eliminación.

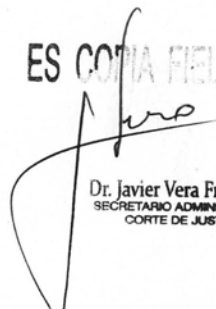
Artículo 2: Los interesados podrán consultar la nomina de expedientes en los Archivos.

Artículo 3: Elévese a la Corte de Justicia. Firmado: María Eugenia Martín Encargada de Archivo General de Tribunales Poder Judicial de San Juan



  
María Eugenia Martín de Lavía  
RESPONSABLE  
ARCHIVO Y DEPOSITO JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL O

  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

N° 4064 Diciembre 13/15 Eximido.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 77-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000095-2020 – Ochoa, Silvia Noemí. DNI: 14.347.647.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Lavalle N° 1362 (Sur), con N.C 01-62-480-530 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Vargas, Manuel Florencio inscripto al N° 2082 F° 182 T° 9, Departamento Capital, Zona C, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-62-490-530, Propiedad en condominio de MANRIQUE, WALTER OMAR.

Por el Este con N.C 0162487577, Propiedad de: SIN DATOS CATASTRALES  
N.C 0162474584, Propiedad de: SIN DATOS CATASTRALES

Por el Sur con N.C 01-62-470-530, Propiedad de: GUARDIA, NORA NILDA

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000095-2020, iniciado por Ochoa, Silvia Noemí. DNI: 14.347.647.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 78-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000114-2020 – Bragagnolo, Raúl Honorio. DNI: 20.655.359 y Bagagnolo, Osvaldo Jose. DNI: 21.611.040.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario. N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, con frente a calle Bulevar Sarmiento N° 98, B° San Ricardo, con N.C 04-47-690-230 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bragagnolo Onorio inscripto al N° 2196 F° 196 T°11, Departamento Rawson, Año 1958. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 0162487577, Propiedad en condominio de: SUAREZ DE M, ELVIRA DEL CARMEN; MONTIGEL, LEONARDO ALEJANDRO; MONTIGEL ELVIRA DEL C; MONTIGEL JOSE FERNANDO; MONTIGEL RICARDO PASCUAL; MONTIGEL FRANCISCO MARIO.

Por el Oeste con N.C 04-47-680-220, Propiedad de: LOPEZ, MARCELO DANIEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000114-2020, iniciado por Bragagnolo, Raúl Honorio. DNI: 20.655.359 y Bagagnolo, Osvaldo Jose. DNI: 21.611.040.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.568 Diciembre 13/15 \$ 1.740.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 79-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000276-2019 – Cayuela Arroyo, Claudia Beatriz. DNI 23.168.221.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, Alta de Sierra, con frente a calle Rufino Gómez Lote 17, con N.C 03-44-822-491, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Gómez, Rufino José, inscripto al N° 2257 F° 227 T°06, Departamento Santa Lucía, Año 1948. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 03-44-830-490, Propiedad de: GOMEZ, RUFINO JOSE

Por el Sur con N.C 03-44-820-490, Propiedad de: AMAYA, MARIA LUISA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000276-2019, iniciado por **Cayuela Arroyo, Claudia Beatriz. DNI 23.168.221.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 80-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000208-2019 – Araoz, José Argentino. DNI 10.925.058.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, Vº Flora, con frente a calle Huarpes N° 1765 (Sur), con N.C 02-39-430-810, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Mazzitelli, Antonio, inscripto al N° 264 Fº 264 Tº1, Departamento Rivadavia, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 02-38-910-040, Propiedad en condominio de: BUENO BLAS EDUARDO; BUENO LILIANA E.

Por el Este con N.C 02-38-903-036, Propiedad en condominio de: ALBARRACÍN HECTOR FABIAN; NIEVAS ALVAREZ PATRICIA MABEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000208-2019, iniciado por Araoz, José Argentino. DNI 10.925.058.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.570 Diciembre 13/15 \$ 1.620.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 81-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000112-2019 – Figueroa Riveros, Silvana Mabel DNI 10.925.058.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Cenobia Bustos, con frente a calle Laprida N° 126 (Oeste), con N.C 04-33-260-720, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Castro de Puebla, María Elena, inscripto al N° 543 F° 143 T°2, Departamento Rawson, Año 1945. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur con N.C 04-33-250-720, Propiedad de: MOYANO, LUCRECIA.

Por el Oeste con N.C 04-33-250-700, Propiedad de: MUCHINO, FERNANDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000112-2019, iniciado por **Figueroa Riveros, Silvana Mabel DNI 10.925.058.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 82-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N. ° 212-000068-2019 – Saavedra, Irma Estela. DNI 16.239.451.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, V° Blanco, con frente a calle 25 de Mayo N° 1002 (Oeste), con N.C 08-42-930-190, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Mota, Rafael Bernardo, inscripto al N° 5051 F° 51 T° 51, Departamento Chimbas, Año 1984. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 08-42-931-198, Propiedad en condominio de: MOLINA, BENITO JOSE; BRAVO, PAULA LISA.

Por el Sur con N.C 08-42-928-200, Propiedad de: MORENO ROJAS LUIS ANTONIO.  
N.C 08-42-927-195, Propiedad de: BERENGUER JUAN.

Por el Oeste con N.C 08-42-933-180, Propiedad de: MOTA RAFAEL BERNARDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000068-2019, iniciado por Saavedra, Irma Estela. DNI 16.239.451.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.572 Diciembre 13/15 \$ 1.710.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 83-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000487-2019 – Zarate Jofré, Natalia Gisela. DNI 28.967.556.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, V° Del Carril, con frente a calle Arenales N° 686 (Oeste), con N.C 01-57-41-60, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Barilari, Alejandro Ricardo, inscripto al N° 4987 F° 87 T° 41, Departamento Capital B, Año 1975. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 01-57-410-670, Propiedad en condominio de: MERCADO RAMON DAMIAN

Por el Sur con N.C 01-57-380-660, Propiedad de: ROJAS MARIA VIOLETA.

Por el Oeste con N.C 01-57-420-650-, Propiedad en condominio de: LAMPASONA, RICARDO ISIDRO Y LAMPASONA RODOLFO ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000487-2019, iniciado por Zarate Jofré, Natalia Gisela. DNI 28.967.556.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mário Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 84-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000409-2019 – Muñoz, José Liberato. DNI 14.878.016.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Concepción, con frente a calle Aberastain N° 629 (Norte), con N.C 01-38-580-720, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Vera, Domingo Justino, inscripto al N° 231 F° 31 T° 2, Departamento Capital, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-38-590-720, Propiedad de: FERNANDEZ, DANIEL ALFREDO

Por el Este con N.C 01-38-610-790, Propiedad en condominio de: BALMACEDA, MARCELO ESTEBAN; BALMACEDA, SUSANA DEL CARMEN; BALMACEDA PEDRO FEDERICO.

N.C 01-38-600-790, Propiedad en condominio de: GUIDONE SEBASTIAN JOSE; GUIDONE MAURICIO RAUL; GUIDONE NICOLAS OSCAR

N.C 01-38-590-790, Propiedad de: VIDELA NADIA LOURDES

Por el Sur con N.C 01-38-570-720-, Propiedad en condominio de: ABALLAY RAMON; ABALLAY FELIX ROBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000409-2019, iniciado por Muñoz, José Liberato. DNI 14.878.016.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.574 Diciembre 13/15 \$ 1.800.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 85-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000501-2019 – Sánchez, María Victoria. DNI 11.452.077.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Mayor Félix Pineda N° 1291 (S), con N.C 01-60-790-330, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Guevara Vda. De Sánchez, Nicolasa, inscripto al N° 6442 F°421 T°30, Departamento Capital, Año 1951. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-60-810-330, Propiedad de: OLIVARES, JUAN FRANCISCO.

Por el Oeste con N.C 01-60-790-320, Propiedad en condominio de: QUIROGA, RAMÓN  
ARISTOBULO Y CORREA LORENA NATALIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000501-2019, iniciado por Sánchez, María Victoria. DNI 11.452.077.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 86-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N. ° 212-000100-2020 – Pérez, Alejandra Beatriz. DNI 23.189.789.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, V° Ramos, con frente a calle Aberastain N° 627 (Oeste), con N.C 08-28-410-580, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de González de Morán, Francisca Asis, inscripto al N° 2722 F° 22 T°28, Departamento Chimbas, Año 1976. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-28-430-580, Propiedad de: TOBARES, HILDA ROSA.

Por el Este con N.C 08-28-400-590, Propiedad en condominio de: QUIROGA, RAMÓN  
ARISTOBULO Y CORREA LORENA NATALIA.

Por el Oeste con N.C 08-28-400-580, Propiedad de: SOBERBIO, ELIANA EDITH

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000100-2020, iniciado por Pérez, Alejandra Beatriz. DNI 23.189.789.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.576 Diciembre 13/15 \$ 1.670.-

\_\_\_\_\_ El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, procedan a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscriptos con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Av. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda. \_\_\_\_\_

crs



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI	Nº EXPEDIENTE
NATALIA VANINA AHUMADA	28664401	EMILIANO DOMINGUEZ NACIF	29911654	501-000715-2018
DIEGO JORGE LUIS ROBLEDO	29594015	KAREN YANINA MONTAÑO STRAMANDINOLI	37297427	501-001344-2018
LUCAS SEBASTIAN RODRIGUEZ	29083314	DANIELA ARCAS	29995549	501-003409-2018
LEONARDO DANIEL FOJO ALAMINO	32447606	ALICIA RAQUEL ORTIZ TEJADA	31871073	501-004128-2018
DANIEL BERNARDO VIDELA	18167893	MARCELA DEL VALLE DIAZ	18412191	501-003298-2017
JULIA BEATRIZ ORTEGA	13666469			501-004295-2012
ARIEL EDUARDO GUTIERREZ	31276663	JOHANA MARISEL LOPEZ	32510440	501-003804-2018
JOSE LUIS ORIBE OLIVEROS	29426627	MARIA SILVIA ROLDAN QUIROGA	29176172	501-000859-2018
SERGIO JAVIER PEREYRA ABELIN	27574337	GRACIELA DEL C. MONDACA BARGA	28691838	501-02519-2016
MARIA JULIETA ZABALA MUÑOZ	34054099	DIEGO ANDRES EHEGARAY	33059551	501-000144-2016
SILVIO ALEJANDRO LONDA FRAGULIA	25319168	MARIA SOLEDAD ICAZATI	29648422	501-000634-2018
ALBERTO ANDRES MORILLA	29996968	SILVIA MARIA BOLADO	31129522	501-006458-2019
SERGIO NICOLAS GUTIERREZ	25167276	PATRICIA MARIELA QUINTEROS	25573007	501-004129-2017

VANINA NOEL STUSEK LAMBIASE	27569291			501-006057-2019
SÁNCHEZ, MIRTA INÉS	21360527	AIRALA, RICARDO PEDRO	16229876	501-003243-2019
PALACIO, PABLO CÉSAR	27574239	LÓPEZ, PAULA MARCELA	28773844	501-001511-2018
DOMINGUEZ, OSVALDO ARIEL	25937906	TAPIA, DEOLINDA B	24700488	501-001382-2019
GARCÍA SOLAR, SEBASTIÁN LEONARDO	31237613	CANO CORDERO, MARIA	32224456	501-006306-2016
MORENO, GERMÁN ALBERTO	32447512	ESQUIVEL, PAULA V.	33743266	501-001696-2017
GALLASTEGUI NAVAS, EZEQUIEL MATIAS	35149447	CORREA AHUMADA, ESTEF	32877938	501-002687-2018
CASTRO, JAVIER DAVID	23576146	PAEZ BARZOLA, LORENA ALICIA	25252911	501-01875-2016
PELAYES, MAURICIO SEBASTIÁN	27043037	GUERRERO, ROMINA FERNANDA	27569279	501-000004-2019
PALACIO, FERNANDO EMMANUEL	31131091	ULIARTE, NOELIA DEL VALLE	27918285	501-04273-2016
GARCÍA SOLAZZO, RICARDO DANIEL	22663803	ROTONDO GOMEZ, CLAUDIA M	26790758	501-003737-2018
CAROPRESE, MARÍA LUCIANA	31642422	BASUALDO DIAZ, GASTON RAMON	30840969	501-03334-2016
BUSTOS, LISANDRO ARNOLDO	21358843	GODOY, SUSANA FRANCISCA	22741150	501-004497-2014
TERRANOVA ALBORNOZ, ANDREA	31399485	PUJOVICH, NICOLAS	27982234	501-03899-2015
CORRALES, JUAN CARLOS	31366483	QUIROGA MAS, YANINA BELEN	32689224	501-002317-2019

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001060-2021, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 5570 - IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana F – Casa 6 – Barrio STOTAC – 385 Viviendas – Dpto. Rawson, a nombre de MAXIMILIANO GUSTAVO OROZCO, DNI N° 26.959.714 y MARICEL ALEJANDRA GONZALEZ, DNI N° 36.557.524 , quedando sin efecto la Resolución N° 5175-IPV-2021, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de ésta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. **ARTÍCULO 3° y 4°** de forma.-


-----QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.542 Diciembre 12-13 \$ 680.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° N° 501-000998-2019, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 5526 -IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 3 – Manzana B – Barrio Rivadavia Conjunto 4 – 38 viviendas – Departamento Rivadavia, a nombre de YESICA ESTEFANIS AGUIRRE, DNI N° 39.182.461, quedando sin efecto la Resolución N° 2221-IPV-2020, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de ésta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. **ARTÍCULO 3 y 4°** de forma-----

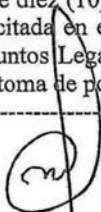


Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.541 Diciembre 12-13 \$ 615.-



-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002191-1995, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 11.5672 -IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana C – Casa 17 – Barrio CGT Rivadavia – Sector II – 100 viviendas – Dpto. Rivadavia, a nombre de ROBERTO HERMES YAÑEZ, DNI N° 13.851.049, quedando sin efecto la Resolución N° 3370-IPV-2000, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a ROBERTO HERMES YAÑEZ, DNI N° 13.851.049 a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda a la cancelación total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto a la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de éstas, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3°.-** Se intima a todo ocupante, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de notificación de la presente, procedan desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la retoma de posesión de la vivienda, a través de Fiscalía de Estado. **ARTÍCULO 4° v 5°** de forma-----

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.544 Diciembre 12-13 \$ 920.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001272-1988, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 11.5671 -IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 20 – Manzana 2 – Barrio Ruta 20 – Sector 3 – Departamento Caucete, a nombre de CARLOS PANTALEÓN GOMEZ, DNI N° 7.947.583 (fallecido), quedando sin efecto la Resolución N° 1639-IPV-1987, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima al grupo familiar adjudicatario y/o todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de ésta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. **ARTÍCULO 3° v 4°** de forma-----

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.543 Diciembre 12-13 \$ 630.-

**RESOLUCIONES**



**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
Nº 1030  
C.P.N. Silvina López Turchetti  
Área Económica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E. P. R. E.

SAN JUAN, 07 de Diciembre 2022.-

VISTO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Publíquese en el Boletín Oficial durante dos días, el Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023, que figura como Anexo Único de la presente.

**ARTICULO 2º:** Téngase por Resolución del Ente Provincial Regulador de la Electricidad. Fecho. Archívese.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Firma Digital ACOFIN





ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. Silvina López Turchetti  
Área Económica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E. P. R. E.

**ANEXO UNICO**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2023**  
**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

<b>RECURSOS</b>		457.995.519,98
Concesiones y Alquileres Varios		41.811.949,04
Multas, Derechos y Tasas		416.183.570,94
<b>GASTOS</b>		457.995.519,98
<u><b>EROGACIONES CORRIENTES</b></u>		434.548.199,28
<i>PERSONAL</i>		346.525.199,28
Planta Permanente	321.904.472,00	
Personal Temporario	24.475.410,80	
Asignaciones Familiares	145.316,48	
<i>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</i>		88.023.000,00
Bienes de Consumo	10.336.320,00	
Servicios No Personales	77.686.680,00	
<u><b>EROGACIONES DE CAPITAL</b></u>		23.447.320,70
<i>BIENES DE CAPITAL</i>		23.447.320,70
Inversiones Administrativas	11.319.820,70	
Construcciones	12.127.500,00	

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
 PRESIDENTE  
 ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
 DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Para Digital 6/1/2023

## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 520-122-M-97.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina MANANTIAL 5, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.556.362.27	2.432.755.22

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>V1</b>	6.561.532.18	2.432.004.85
<b>V2</b>	6.561.562.18	2.434.854.84
<b>V3</b>	6.551.662.22	2.434.854.84
<b>V4</b>	6.551.662.22	2.431.754.85
<b>V5</b>	6.561.262.18	2.431.754.85
<b>V6</b>	6.561.262.18	2.432.004.85

**OBSERVACIONES.** Se realiza la actualización de coordenadas de Labor Legal y petición de Mensura obrante a Fs. 45/49 del Expte. de autos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° 260-CM-11 y lo solicitado DRM y C a fs. 188., Se verifica además, que los derechos colindantes al Expte. en curso son los siguientes, Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 0121-M-97, Manantial 4, Manif. de Des. Expte. N° 1124552-B-18, Terraza, Manif. de Des. Expte. N° 1124242-H-13, Martina, Manif. de Desc. Expte. N° 1124182-H-11, Chofi, Manif. de Desc. Expte. N° 1124245-H-13, Luciana, Manif. de Desc. Expte. N° 1348-I-05, Julieta.

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.561.562.17	2.432.004.84	<b>1</b>	6.561.262.17	2.431.754.84
<b>2</b>	6.561.562.17	2.434.855.03	<b>2</b>	6.561.262.17	2.432.004.84
<b>3</b>	6.561.322.17	2.434.855.03	<b>3</b>	2.561.322.17	2.432.004.84
<b>4</b>	6.561.322.17	2.432.004.84	<b>4</b>	6.561.322.17	2.432.788.24
<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>5</b>	6.560.356.18	2.432.788.24
<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>6</b>	6.560.356.18	2.431.754.84
<b>SUPERFICIE. 68. HAS. 4042M2</b>			<b>SUPERFICIE. 98 HAS. 3256M2</b>		

///

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	2.561.322.17	2.432.788.24	1	2.561.322.17	2.433.821.64
2	2.561.322.17	2.433.821.64	2	2.561.322.17	2.434.855.03
3	6.560.356.18	2.433.821.64	3	6.560.356.18	2.434.855.03
4	6.560.356.18	2.432.788.24	4	6.560.356.18	2.433.821.64
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.560.356.18	2.431.754.84	1	6.560.356.18	2.432.788.24
2	6.560.356.18	2.432.78.24	2	6.560.356.18	2.433.821.64
3	6.559.390.18	2.432.788.24	3	6.559.390.18	2.433.821.64
4	6.559.390.18	2.431.754.84	4	6.559.390.18	2.432.788.24
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.560.356.18	2.433.821.64	1	6.559.390.18	2.431.754.84
2	6.560.356.18	2.434.855.03	2	6.559.390.18	2.432.788.24
3	6.559.390.18	2.434.855.03	3	6.558.424.19	2.432.788.24
4	6.559.390.18	2.433.821.64	4	6.558.424.19	2.431.754.84
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.559.390.18	2.432.788.24	1	6.559.390.18	2.433.821.64
2	6.559.390.18	2.433.821.64	2	6.559.390.18	2.434.855.03
3	6.558.424.18	2.433.821.64	3	6.558.424.18	2.434.855.03
4	6.558.424.19	2.432.788.24	4	6.558.424.18	2.433.821.64
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.558.424.19	2.431.754.84	1	6.558.424.19	2.432.788.24
2	6.558.424.19	2.432.788.24	2	6.558.424.18	2.433.821.64
3	6.557.458.19	2.432.788.24	3	6.557.458.19	2.433.821.64
4	6.557.458.19	2.431.754.84	4	6.557.458.19	2.432.788.24
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

////

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.558.424.18	2.433.821.64	1	6.557.458.19	2.431.754.84
2	6.558.424.18	2.434.855.03	2	6.557.458.19	2.432.788.24
3	6.557.458.19	2.434.855.03	3	6.556.492.19	2.432.788.24
4	6.557.458.19	2.433.821.64	4	6.556.492.19	2.431.754.84
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.557.458.19	2.432.788.24	1	6.557.458.19	2.433.821.64
2	6.557.458.19	2.433.821.64	2	6.557.458.19	2.434.855.03
3	6.556.492.19	2.433.821.64	3	6.556.492.19	2.434.855.03
4	6.556.492.19	2.432.788.24	4	6.556.492.19	2.433.821.64
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.556.492.19	2.431.754.84	1	6.556.492.20	2.432.788.25
2	6.556.492.19	2.432.788.24	2	6.556.492.20	2.433.821.64
3	6.555.526.20	2.432.788.24	3	6.555.526.20	2.433.821.64
4	6.555.526.20	2.431.754.84	4	6.555.526.20	2.432.788.25
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.556.492.20	2.433.821.64	1	6.555.526.20	2.431.754.85
2	6.556.492.20	2.434.855.04	2	6.555.526.20	2.432.788.25
3	6.555.526.20	2.434.855.04	3	6.554.560.21	2.432.788.24
4	6.555.526.20	2.433.821.64	4	6.554.560.21	2.431.754.85
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.555.526.20	2.432.788.24	1	6.555.526.20	2.433.821.64
2	6.555.526.20	2.433.821.64	2	6.555.526.20	2.434.855.04
3	6.554.560.21	2.433.821.64	3	6.554.560.21	2.434.855.04
4	6.554.560.21	2.432.788.24	4	6.554.560.21	2.433.821.64
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

////

PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.554.560.21	2.431.754.85	1	6.554.560.21	2.432.788.24
2	6.554.560.21	2.432.788.24	2	6.554.560.21	2.433.821.64
3	6.553.594.21	2.432.788.24	3	6.553.594.21	2.433.821.64
4	6.553.594.21	2.431.754.85	4	6.553.594.21	2.432.788.24
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.554.560.21	2.433.821.64	1	6.553.594.21	2.431.754.85
2	6.554.560.21	2.434.855.04	2	6.553.594.21	2.432.788.24
3	6.553.594.21	2.434.855.04	3	6.552.628.21	2.432.788.24
4	6.553.594.21	2.433.821.64	4	6.552.628.21	2.431.754.85
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.553.594.21	2.432.788.24	1	6.553.594.21	2.433.821.64
2	6.553.594.21	2.433.821.64	2	6.553.594.21	2.434.855.04
3	6.552.628.21	2.433.821.64	3	6.552.628.21	2.434.855.04
4	6.552.628.21	2.432.788.24	4	6.552.628.21	2.433.821.64
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.552.628.21	2.431.754.85	1	6.552.628.21	2.432.788.24
2	6.552.628.21	2.432.788.24	2	6.552.628.21	2.433.821.64
3	6.551.662.22	2.432.788.24	3	6.551.662.22	2.433.821.64
4	6.551.662.22	2.431.754.85	4	6.551.662.22	2.432.788.24
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256m2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 31		
VERTICE	X	Y
1	6.552.628.21	2.433.821.64
2	6.552.628.21	2.434.855.04
3	6.551.662.22	2.434.855.04
4	6.551.662.22	2.433.821.64
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

/////

**SUPERFICIE GRAFICADA = 3061.47 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se Verifica que la Servidumbre de Camino Expte. N° 1349-V-05, afecta a las pertenencias N° 29 y 30. Así mismo, se observa que la Servidumbre de Campamento Expte. 1124362-T-10, es colindante a las pertenencias N° 29, 30 y 31. Por Res. N° 217-DDM-22, Art. 1°, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 24 de Noviembre del 2022



Dr. Ángel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

## E D I C T O D E M I N A

- EXPTE. N° 296.759-B-90. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.418.160.92 X= 6.696.342.61 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

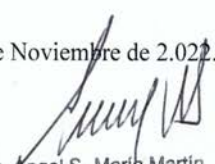
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.696.342.61	2.418.160.92
V1	6.696.942.61	2.415.267.04 Al Limite Internacional
V2	6.696.942.61	2.418.910.92
V3	6.694.942.62	2.418.910.92
V4	6.694.942.62	2.416.910.93
V5	6.693.942.62	2.416.910.93
V6	6.693.942.62	2.415.910.93
V7	6.694.942.62	2.415.910.93
V8	6.694.942.62	2.413.847.83 Al Limite Internacional

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 944.38 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se ubica dentro del Cateo Expte. 339195-M-93 y del cateo Expte. 295258-L-89. Por Resolución N° 211-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE Diseminado.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“AGUA DULCE II”** a nombre de **“MINERA DEL CARMEN S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 29 de Noviembre de 2.022. -

  
Dr. Angel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 82.443 Diciembre 12/14 \$ 1.200.-

## **LICITACIONES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N.º 0001/2023**

**Expediente N.º 510-003418-2022**

**Referido a Obra:** “PLAN URBANO DE PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1º ETAPA- CHIMBAS.”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$471.551.400,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 13 de Diciembre del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gov.ar](http://www.mosp.sanjuan.gov.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 29 de Diciembre del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 29 de Diciembre del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**



**LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N.º 0002/2023**

**Expediente N.º 510-003374-2022**

**Referido a Obra:** “PLAN URBANO DE PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1º ETAPA DEPARTAMENTO CAPITAL.”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$470.700.000,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 13 de Diciembre del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 29 de Diciembre del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 29 de Diciembre del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0042/2022****Expediente N.º 510-002552-2021**

**Referido a Obra:** “PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO ASFÁLTICO EN FRIO CON DESTINO AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL PROVINCIAL- DEPARTAMENTOS VARIOS.”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$27.750.000,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 13 de Diciembre del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 28 de Diciembre del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 28 de Diciembre del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 17/2023  
EXPT E N° 600-003497-2022 RESOLUCION N° 3313 MDHYPS-22**

**OBJETO: COMPRA DE PILETAS Y ARTÍCULOS VARIOS.**

**DESTINO: PARA SER DESTINADOS A NIÑOS, NIÑAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE SUPERVISORES, COORDINADORES, PROFESORES Y MONITORES CUYAS ACTIVIDADES SE DESARROLLAN EN LOS 19 DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 19.800,00 (SON PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.787.100,00,00 (SON PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 23 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -**

  
CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA/A/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 21.580 Diciembre 13/15 \$ 1.100.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 05-23  
EXPEDIENTE N° 604 -008045-2022**

**APERTURA:** lunes 26 de diciembre del 2022.

**HORA:** 09:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** lunes 26 de Diciembre de 2022 de 07:00 hs a las 8:00hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Contratación de servicio de urgencias y asistencias medias para Residencias, Despacho Central y Oficinas Anexas

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil con 00/00 (\$5.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 14/2022**  
**EXPEDIENTE N.º 500-001787-2022**

Llámesese a Licitación Pública N.º 14/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 22 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, para la **“ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE GAS”** a constituirse en sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito Av. Ignacio de la Rosa 136 Este– Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 06-SMyO-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.992.900,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Área Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso entre el núcleo 1 y 2, el día 22 de diciembre del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4305304

**“TEXTO”:** MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 19/2023  
EXPTE N° 600-003326-2022 RESOLUCIÓN N° 3280 MDHYS-22

**OBJETO:** COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.

**DESTINO:** PARA SER DESTINADOS A LA ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LOS MERENDEROS DE LA PROVINCIA, REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS.

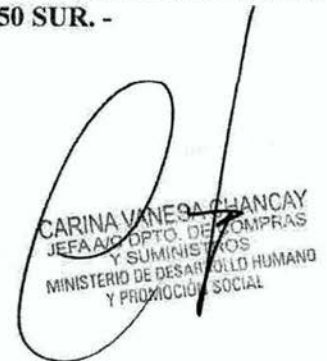
**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 77.000,00 (SON PESOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 77.252.760,00 (SON PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 22 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

  
CARINA VANEZA CHANCAY  
JEFA/AJ DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

**“TEXTO”:** MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 16/2023  
EXPTE N° 600-003162-2022 RESOLUCIÓN N° 3314 MDHYPS-22

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE EMPRESA.

**DESTINO:** PARA QUE EJECUTE EL PROGRAMA BECAS CONECTAR DESDE EL MES DE MARZO Y HASTA DICIEMBRE AÑO 2023.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 33.000,00 (SON PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 33.000.000,00 (SON PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100).

**ENTREGA DE PLIEGOS:** LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 22 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CIANCAY  
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
Expediente N° 800-005703-2022  
**LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 2/22**

**OBJETO:** Para la contratación del servicio de alquiler de una playa de estacionamiento para vehículos pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

**APERTURA:** **Miércoles 28 de Diciembre del 2022**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 3.484.800,00.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-005706-2022  
**LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 3/22**

**OBJETO:** Contratación de pólizas de seguros para las movilidades y ciclomotores que conforman la flota de oficial automotor del Ministerio de Salud Pública.

**APERTURA:** **Miércoles 21 de Diciembre del 2022**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 3.404.339,39.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 04-23  
EXPEDIENTE N° 604 -007539-2022**

**APERTURA:** lunes 26 de diciembre del 2022.

**HORA:** 08:30hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** lunes 26 de Diciembre de 2022 de 07:00 hs a las 8:00hs. (Hora limite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de: viandas destinada a niños/as asistidos por programa 102 y niñez, en familia; dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil doscientos con 00/00 (\$5.200,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



C. N. LUIS GERMAN MURRAY MERA  
SECRETARIO TECNICO CONTABLE  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Humano y  
Promoción Social

Cta. Cte. 21.562 Diciembre 12/14 \$ 900.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 06-23**  
**EXPEDIENTE N° 604 -007809-2022**

**APERTURA:** lunes 26 de diciembre del 2022.

**HORA:** 09:30hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

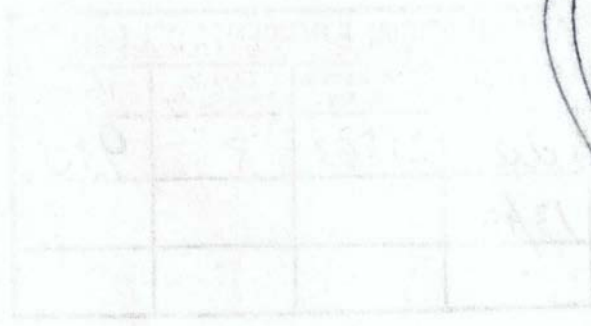
**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** lunes 26 de Diciembre de 2022 de 07:00 hs a las 8:00hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** compra de refrigerio y regalos para festejo de cumpleaños de niños/as y adolescentes de Residencias y Centro Socioeducativo Nazario Benavidez dependientes de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos dieciséis mil con 00/00 (\$16.000,00)  
Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



C.P.N. LUCAS GERMAN NIZAN MENA  
SECRETARIO TECNICO CENTABLE  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Humano y  
Promoción Social



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

## AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0253-LPU22.**

**OBRA:** Obra de Conservación Mejorativa: REPARACIÓN DE PUENTE S/ RP N° 2 (AV. SARMIENTO) "A" Y "O"; OBRAS COMPLEMENTARIAS. RUTA NACIONAL A 014 -PROVINCIA DE SAN JUAN- TRAMO: RP N° 21 (CALLE TUCUMÁN) - RN N° 40 (B° BARDIANI).

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 90.637.000,00), valores referidos al mes de JUNIO de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual período (6 meses).

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 906.370,00).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 27 de diciembre del 2022 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Jorge Rafael D. Deiana  
JEFE 9° DISTRITO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.458 Nov. 24/Dic. 16 \$ 7.500.-

## CONVOCATORIAS



# JOCKEY CLUB DE SAN JUAN

República del Líbano N° 1799 (oeste)- 5423 – Rivadavia – San Juan –Tel. 0264 434 3345 – E Mail:jockeyclubsj@hotmail.com

### CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Jockey Club San Juan, en cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de 2022 a las 19.00 horas, en el domicilio social de calle República del Líbano 1799 (o), Rivadavia, San Juan , a efectos de considerar el siguiente orden el día:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta.
- 2) Consideración para su aprobación de balance y memoria correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
- 3) Proclamación de autoridades de Comisión Directiva, y Comisión Revisora de Cuentas.

Asimismo, convoca a elecciones, habiéndose fijado como fecha límite para la presentación de listas de postulantes para la renovación de autoridades, el día 16 de diciembre de 2022 hasta las 13.00 hs. en la secretaria del Club, y en los términos del arts. 51, 52, 53, 54 y 55 del estatuto social.

El acto comicial se celebrará el día 21 de diciembre de 2022, entre las 10:00 hs y las 18:00 hs en la sede social.

Serán miembros de la Junta Electoral los socios que se detallan a continuación: .

La convocatoria es para cubrir los siguientes cargos: COMISION DIRECTIVA:

**PRESIDENTE;**


**8 VOCALES TITULARES**

**8 VOCALES SUPLENTE.**

**TRES REVISORES DE CUENTAS TITULARES Y UN REVISOR DE CUENTAS SUPLETE,** todo conforme a las disposiciones y requisitos estatutarios.

**ART.58°** - La citación de toda Asamblea de socios se hará por avisos que se publicarán una vez en el Boletín Oficial y un diario local.

**ART.59°** - Para la celebración de la Asamblea se requiere la presencia de una tercera parte de los socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se celebra con el número de socios presentes.



**PUYG ALEJANDRO**  
Presidente  
Jockey Club San Juan

N° 82.451 Diciembre 13 \$ 700.-

El Directorio del Colegio Farmacéutico de San Juan Asociación Civil, cita a sus asociados a


Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 21 de diciembre de 2022 a las 21.00hs. en primera citación y 21.30hs. en segunda citación. La misma, se desarrollará en el salón de Eventos de Colegio, ubicado en calle Brasil 395 (e) Capital. Se considerará, en esta oportunidad el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta junto a Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura y consideración de: Memoria Anual, Balance General, Inventario, Libro Diario y General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

Directorio

Colegio Farmacéutico de San Juan Asociación Civil



J. Cecilia May  
28406967.

## **ORDENANZAS**

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”



*Municipalidad de Rivadavia*

*Concejo Deliberante*

*San Juan*

**Ordenanza N° 3294.-**

**Visto:**

El expediente N° 6636-C-22, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Municipal, y;

**Considerando:**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1º.-** Apruébese los acuerdos individuales celebrado entre los alumnos de la Universidad Católica de Cuyo y la Municipalidad de Rivadavia, en cumplimiento del Régimen de 200 horas de Prácticas Profesionales Educativas no Rentadas, que se cumplen a través del programa “Rivadavia normaliza tu Institución”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 09 de noviembre de 2022.-**

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Municipalidad de Rivadavia*

**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 30 NOV de 2022.

3834

**DECRETO N° -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 6636-D-2022; y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3294-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3294-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 09 de Noviembre de 2022..

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.N. MARIEL MINGORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.566 Diciembre 13 \$ 520.-





*Municipalidad de Rivadavia*  
*Concejo Deliberante*  
*San Juan*

**Ordenanza N° 3301.-**

**Visto:**

El Expediente N°8242-I-22 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, la Ordenanza N°3187-C.D.-22, y;

**Considerando:**

**Por Ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1°.-** Modifícase los valores de los viáticos contenidos en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3187-CD-22, quedando actualizados en los siguientes montos:

**Inciso a)** Intendente, y Concejales: -----**\$25.000,00**

**Inciso b)** Juez de Faltas, Auditor Municipal, Secretarios del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, Subsecretarios, Jefe de Asesores y Asesores:-----**\$20.000,00**

**Inciso c)** Subjefe de Área, Coordinador de Área, Agentes Planta Permanente, Transitoria y Contratados de la Municipalidad-----**\$15.000,00**

**Artículo 2°.-** Dejase vigente el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2944-CD-2019.

**Artículo 3°.-** Derógase cualquier otra norma municipal, contraria a la presente.

**Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de noviembre de 2022.-**

*Lic. Walter I. Vazquez*  
Vice-Presidente 1° A/C  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



*Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez*  
Presidente A/C  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Municipalidad de Rivadavia*

**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **30 NOV** — de 2022.

**DECRETO N° 3832 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 8242-I-2022; y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3301-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3301-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 23 de Noviembre de 2022..

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.565 Diciembre 13 \$ 610.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 07 de diciembre de 2022.

SEÑOR  
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/TO1/16, caratulados: "QUERELLANTE CAMUS MARGARITA ROSA IMPUTADO: DE MARCHI, GUSTAVO RAMON s/SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente formulado por la defensa técnica de **GUSTAVO RAMON DE MARCHI D.N.I: 7.373.588**, dispónese publicar edictos durante tres (03) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, otorgando el plazo de cinco (05) días desde la última publicación, para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/TO1 y sus acumulados (N° 1077 1085, 1086 y 1090), tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)"



#37279720#351994719#20221207102023041



Poder Judicial de la Nación  
**TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN**

Por último, se solicita  
tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación,  
en virtud de que el Tribunal integra el Poder  
Judicial de la República Argentina, y no cuenta con  
fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida  
Digitally signed by FERWIN  
FEDERICO HERRERA MANN  
Date: 2022.12.07 10:20:54 ART



#37279720#351994719#20221207102023041

N° 4063 Diciembre 12/14 Eximido

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N°175942, **“GOMEZ POBLETE ALEJANDRO ARIEL Y BARBOZA MATIAS RUBEN C/ GONZALEZ CHADE CECILIA GISELLE Y OTRO S/ ESCRITURACIÓN”**, cita y emplaza por diez días a los Sres. PERALTA MIGUEL ANGEL D.N.I. N°22.041.725 y GONZALEZ CHADE CECILIA GISELLE D.N.I. N° 35.840.579, para que suscriban la escritura pública de transferencia de dominio respecto del inmueble de calle Cervantes S/N Manzana C, Bloque 3, Lote 2, entre calles Mayorga y Las Mercedes, Colonia Rodas, con frente al Oeste, del Departamento Rawson N.C. N° 04-50-300-470, en favor de los Sres. Alejandro Ariel Gomez Poblete DNI 23.633.704 y Matías Rubén Barboza DNI 40.593.156, la que se otorgara por ante el registro del escribano que estuviere designado en el contrato, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, en el plazo de diez días, será suscripta por este Juez (cf. Art. 472, 473 del C.P.C.). Para mayor recaudo, se transcribe resolución que así lo ordena: ***San Juan, 14 de octubre de 2021.-***  
***...Condenar a los demandados Sres. PERALTA MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N°22.041.725 y GONZALEZ CHADE CECILIA GISELLE D.N.I. N° 35.840.579, a***

*que suscriban la escritura pública de transferencia del dominio respecto del inmueble anotado en el Registro General Inmobiliario Lote (UN TERRENO) de calle Cervantes S/N, Manzana C, Bloque 3, Lote 2, entre calles Mayorga y Las Mercedes, Colonias Rodas, con frente al Oeste, del Departamento de Rawson N.C. N° 04-50-300-470, inscripción de dominio N°12463 F° 63 T°125 (ahora Matricula Folio Real 04-16655 a nombre de GONZALEZ CHADE Cecilia Giselle, conforme surge de informe del Registro Inmobiliario de fs.30) en favor del actor, la que se otorgará por ante el registro del escribano que estuviere designado en el contrato o -en ausencia de éste- el que proponga el actor, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, en el plazo de diez días, será suscripta por este Juez, y a su exclusiva costa (cf. art. 472, 473 del C.P.C.)... Fdo. Hector Rafael Rollán- Juez." Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local (art. 455 del C.P.C.). San Juan, 29 de noviembre de 2022*



Proc. SILVANA ROMINA LOPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

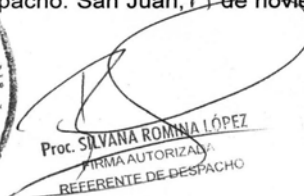
## **REMATES**

### **EDICTO JUDICIAL**

El Octavo Juzgado Civil, Com. y Min., perteneciente a la OFIJUS N°1., en autos N°162951 caratulados "LECICH JORGE C/ ALE JULIO ROBERTO Y QUIROGA MARCELO JOSE S/ Ejecutivo" comunica que el martillero Juan Carlos BILLORDO, en calle Av. Libertador 149 Este, Edificio Bussines Center, 3° Piso, sala reuniones, Capital – SAN JUAN, rematará el día 15/12/2022 a las 09:00 horas, sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentran y los cuales serán exhibidos durante dos días previos a la fecha de subasta en el domicilio de Av. Libertador 115 este, Ciudad de San Juan, los siguientes bienes muebles: trece sillas de caño negro tapizado, una bicicleta fija con display marca JETSTREAM, un microondas 30L marca BGH QuickChef, un minicomponente KenWood con dos parlantes color negro con control remoto, un juego de Living 3 cuerpos color marfil con una mesa ratona de madera y vidrio, un Freezer horizontal marca Bambi tipo comercial, modelo FH3300v, color blanco, medidas 086cmx112cm x71cm, un televisor Led a color, marca Samsung modelo UN32J4000AGCFV, color negro con control remoto. Todo en buen estado de uso y funcionamiento. El comprador deberá abonar el precio de contado más comisión del martillero en el acto. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.–

Dado, firmado y sellado en mi público despacho. San Juan, 14 de noviembre de 2022.-

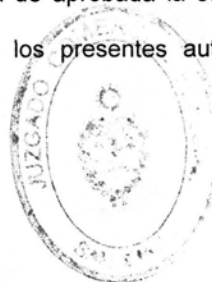


  
Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTO**

“El Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan comunica en autos n° 2.230 “Bgas. y Vdos. Castro Hnos. SA –acción autónoma de nulidad” -Hoy Ejecución de Honorarios Dres. Lloveras”, Secretaría Dra. Analía Petrella, que se llevará a cabo la subasta el veinte (20) de diciembre de 2022 a once (11) horas por el martillero Daniel Portillo López en Av. Rioja 725 Norte, Capital, San Juan, del inmueble de Bgas. y Vdos. Castro Hnos. SA inscripto Folio Real 78.254-7 Asiento 3, Matrícula SIRC N° 0700078254, ubicado en provincia de Mendoza, Departamento Maipú, Distrito Gral. Gutiérrez, Luzuriaga, calle Sarmiento n° 1670, de 6 has. 1.301,40 m2 menos 3.069,77 m2 expropiadas por Municipalidad, linda: Norte, calle Sarmiento y Francisco Mansanés, 378,23 m 36,52 m, 23,40 m, 36,49 m y 17,27 m; Sur, FFGSM 256,05 m, 7,56 m, 5,37 m y 191,10 m; Este calle proyectada 266,43 m; y Oeste, FCGSM 45,06 m; base noventa millones ciento setenta y nueve mi ochenta y siete pesos con 30/100 (\$ 90.179.087,30) al contado y mejor postor, y a falta postores sin base después de una hora, 10 % en concepto de seña más 3% comisión del martillero a cargo del comprador en el acto, saldo en el Bco. de depósitos judiciales, al quinto día de aprobada la subasta a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos, oportunidad de entregar la

1





posesión del bien, con prevención de que si así no lo hace, perderá la suma entregada y será considerado postor remiso. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta 2 días antes del remate (arts. 212 ley 24522, 532 CPRc y Ac. CJSJ). A cargo comprador impuestos, multas, contribuciones adeudadas, más IVA, si corresponde, gastos de transferencia y cuanta erogación resulte necesaria para realizar la inscripción y constatar características y condiciones del bien previo a la subasta. Visitas lunes y viernes de 8 a 12 horas por Sarmiento 1670. Al 01/03/2 ocupan el inmueble 1, una casa por ex empleado. Casa principal dos plantas en mal estado, galpones, 6 piletones, planta fraccionamiento, 28 piletas cilíndricas, 8 vasijas de cemento 1 millón l, 5 de duelas y hormigón; champagnera ocupada por intruso y casa sobre calle Sarmiento, árboles y parque en mal estado, con aparente ocupación. De no aprobarse la subasta y si correspondiere, la seña se restituirá en su valor nominal, sin incrementos de carga financiera alguna. Deuda por derecho de riego: \$393.642,12 y \$811.985,71 hasta Abr./18 y Feb/ 18 respectivamente. Deuda municipalidad: Abr/21:\$757394,82. Energía: Deuda a Nov/21: \$44,61. Imp. Inmob: \$8031,46, 6531,45 a sept/22 resta un lote con deuda s/ informar. Más datos en Juzgado o martillero. San Juan, 5 de diciembre 2022.”

2

SOFIA ROBLES  
SECRETARÍA DE PAZ



JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Septimo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 175505, "GUEVARA JUAN CARLOS S/ Adquisicion de dominio por usucapión- Abreviado" cita a estar a derecho a los sucesores del titular registral -Sra CLEMENCIA PELAYES viuda de TOBARES- y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, por el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, que se publicarán por dos días en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art.679 del CPC).El inmueble está ubicado en Callejón Público s/n entre calle N° 20 y callejón Publico-Las Casuarinas-Dpto 25 de Mayo -San Juan, NC de origen 14-60-660400, Linda: Norte con callejón Público con una sup. de 77,39 m, puntos 1-2, al Sur con parcela NC 14-60-630390, puntos 3-4, mide 75,46m, al Este con parcela NC 14-60-650410, puntos 2-3, mide 130,84 m, y al Oeste, puntos 4-1 y mide 130m, linda con parcela NC 14-60-660390. Inscripto Reg Gral Inmobiliario bajo el N°762,F°362,T°2,Año 1.950-Dpto. 25 de Mayo.- Superficie a usucapir s/Mensura 9967,13 m2.

San Juan, 25 de Noviembre de 2022.




  
Dra. NOELIA SCATTINI  
SECRETARÍA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.699 Diciembre 12-13 \$ 750.-


## SUCESORIOS

### EDICTO

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: HERMAN EDUARDO VILLARROEL, DNI N° 10.030.722, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 104/22 SUC caratulados: "VILLARROEL HERMAN EDUARDO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 4 de noviembre de 2022.-  
Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

  
· JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA

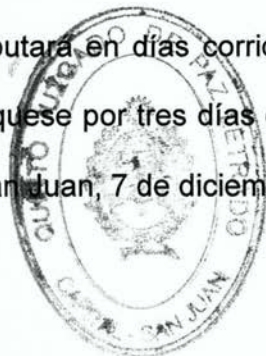


  
ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA



# EDICTO

El Sr. Juez del 5° Juzgado de Paz - , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUCERO OSCAR ATILIO D.N.I. N° 6.736.307** y **SEGURA RAQUEL JOSEFA DNI 3.710.648** en autos N° 35079/22, caratulados: "LUCERO OSCAR ATILIO Y SEGURA RAQUEL JOSEFA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2022.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

- EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOLINA HUMBERTO RAMON, DNI. N°8.073.190** en autos N° 183067, caratulados: "MOLINA HUMBERTO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

**M. VICTORIA CAIROLI**  
Abogada: Firma Autorizada  
Referente de Despacho

## PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 41007  
\*H10803557028\*  
H10803557028

### EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALVAREZ DIAZ, D.N.I. N° 93.629.987 y JOSEFA LOPEZ, D.N.I. N° 8.072.883 en Autos N° 41007, caratulados: "ALVAREZ DIAZ, MIGUEL Y LOPEZ, JOSEFA s/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 01 de diciembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.-

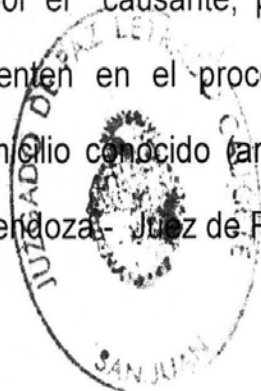


Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 82.722 Diciembre 12/14 \$ 100.-

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38063-B, caratulados: "CASTRO MARCELINO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de diciembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza- Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GALLI ROBERTO JORGE**, D.N.I. N° 7.941.974 en autos N° 37806/22, caratulados: "GALLI ROBERTO JORGE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de noviembre de 2022.

SELLO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dra. DANIELA BUSTOS LA SPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.719 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOUIRIC, CARMEN ELISA**, D.N.I. N° 3.576.194 en autos N° 163924, caratulados: "GOUIRIC CARMEN ELISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

MARÍA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.720 Diciembre 12/14 \$ 100.-



**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, Dra Graciela Cattani de Bazan cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VEGA JUAN MARCIAL D.N.I. N° 6.758.536 Y MERCADO IDA GENARA, D.N.I. N° 3.804.366** en autos N° 36031/22, caratulados: "VEGA, JUAN MARCIAL Y MERCADO IDA GENARA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.



SELLO J.....

FIRMA: .....

SELLO: .....

Dra Graciela Cattani de Bazán  
de Paz Letrada de Chimbass

N° 82.721 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ANGELA ESTHER DIAZ DNI 4.452.096.**, en autos N° 181887, caratulados: "DIAZ ANGELA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 179016)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de septiembre de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

M. VICTORIA CAIRÓLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 82.717 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ALBARRACIN ILDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 2.502.373** en autos N° 182858, caratulados: "ALBARRACIN ILDA DEL ROSARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 108972)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
**M. VICTORIA CAIROLI**  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 82.715 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARCELO DAVILA DNI 7.942.310.-**, en autos N° 182003, caratulados: "DAVILA MARCELO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
**PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.713 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **GONZALEZ GUILLERMO ALBERTO, D.N.I. N° 7.936.059** en autos N° 36691/22, caratulados: "GONZALEZ GUILLERMO ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.

SELLO:



FIRMA: .....

*[Handwritten signature]*  
Dra DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

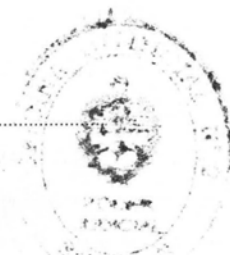
SELLO: .....

N° 82.711 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ATAMPIZ MIGUEL, D.N.I. N° 6.727.815** en autos N° 183063, caratulados: "ATAMPIZ MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

*[Handwritten signature]*  
CHRISTINA ALONSO  
ABOGADA - FIRMA AL  
REFERENTE GESTIÓN

SELLO: .....

N° 82.712 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZALAZAR ORLANDO NICOLAS, D.N.I. N° 7.936.055** en autos N° 36047/22, caratulados: "ZALAZAR ORLANDO NICOLAS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.

SELLO: .....



FIRMA: .....

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA

SELLO: .....

JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.709 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. ROMERO NILDA ANGELICA, DNI N° 11.559.880**, en autos N° 182342, caratulados: "ROMERO NILDA ANGELICA S/ Sucesorio (conex. con exp. 85401)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

FIRMA AUTORIZADA

REFERENTE DE DESPACHO

SELLO: .....

N° 82.708 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CALDERON CARLOS DANTE, D.N.I. N° 13.307.563** en autos N° 182054, caratulados: "CALDERON CARLOS DANTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

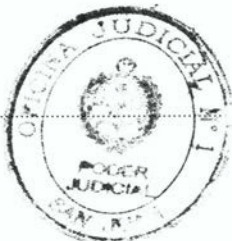
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.707 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. JOSEFA NIDIA AVILA, D.N.I. N° F 5.443.601** y **ELSA CARMEN AVILA D.N.I. N° 2.305.108** en autos N° 183494, caratulados: "AVILA JOSEFA NIDIA Y AVILA ELSA CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.705 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.CASTRO NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.428.129** en autos N° 176557, caratulados: "CASTRO NATALIA SOLEDAD S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de noviembre de 2022.



*Agustina Moya*  
Dra. María Agustina Moya  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2

1

N° 82.704 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MAZA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.900.823**, en autos N° 41763/22, caratulados: "MAZA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de diciembre de 2022.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO: Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 82.696 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTINEZ CARLOS ROLANDO, D.N.I. N° 11.142.532** en autos N° 183440, caratulados: "MARTINEZ CARLOS ROLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.703 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VEGA ROSALIA CARMEN DNI 6.716.116**, en autos N° 183623, caratulados: "VEGA ROSALIA CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

M. VICTORIA CAIROL  
Abogada, Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 82.701 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **SRES. PATIÑO JUSTO RAMON DNI N° 7.936.080 y ZARATE ANTONIA AZUCENA DNI N° 4.570.377** en AUTOS N° 38258/22, caratulados: "**ZARATE ANTONIA AZUCENA Y PATIÑO JUSTO RAMON S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de diciembre de 2022

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO**  
SECRETARIO

N° 82.700 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 5° de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVERA OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 14.417.365** en autos N° 26942/22, caratulados: "**RIVERA OSCAR ALFREDO S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de noviembre de 2022.

FIRMA: .....

SELLO: .....

**Dra. LIVIA AVILA MEGLIOLI**  
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA: .....

SELLO: .....

**Dr. Ricardo A. Orellano**  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 82.724 Diciembre 12/14 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. CORONA ANGEL, DNI N° 6.754.153, y Sra. RUIZ LILA FLORA, DNI N° 1.835.843, en autos N° 181399, caratulados: "CORONA ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGUIRRE  
FIRMA AUTÓGRAFA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.695 Diciembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MORENO MANUEL GREGORIO, D.N.I. N°6.730.797, OVIEDO AMELIA COLETA, D.N.I. N° 8.066.674 Y MORENO MARINA VILMA, D.N.I. N° 14.043.133 en autos N° 28679/22, caratulados: "MORENO MANUEL GREGORIO, OVIEDO AMELIA COLETA Y MORENO MARINA VILMA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez.

SELLO Juzgado: .....



FIRMA: .....

ARTURO J. BASUALDO  
PRO SECRETARIO

N° 82.680 Diciembre 07/13 \$ 100.-

## PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación

ACTUACIONES N°: 2147/22

\*H10805511934\*

H10805511934

### EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LEONOR MOY CASTRO, D.N.I. N° 13.608.253, en Autos N° 2147/22, caratulados: "MOY CASTRO, CARMEN LEONOR s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de noviembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



D<sup>r</sup>. SERGIO A. NAZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 82.672 Diciembre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**


La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. CASTRO SANTOS ARNOLDO Y ALFARO NOELIA PORFIDIA, D.N.I. N° 6.758.770 y 4.189.461** en autos N° 34325/22, caratulados: "SANTOS ARNOLDO CASTRO Y ALFARO NOELIA PORFIDIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez.

SELLO Juzgado: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
**María Fernanda Ferreyra**  
Actuario

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. VENTURIN MARIA GUIDITTA DE FATIMA, DNI N° 13.396.774**, en autos N° 180322, caratulados: "VENTURIN MARÍA GLUDITTA DE FATIMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de noviembre de 2022.-



FIRMA:

SELLO: ..... **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.694 Diciembre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MANUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 6.760.528** y **GLORIA LEONOR CANTARERO, D.N.I. N°: 3.968.871**, en autos N° 183630, caratulados: "GONZALEZ MANUEL Y CANTARERO GLORIA LEONOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2022.-



FIRMA:

SELLO: ..... **M. VICTORIA CAIRONI**  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 82.673 Diciembre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sra. MOLINA GREGORIA ROSA, DNI N° 8.085.253**, en autos N° 170891, caratulados: "MOLINA GREGORIA ROSA S/ Sucesorio (CONEXIDAD POR CUERDA FLOJA CON AUTOS N° 94181PONCE MARCELO)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de octubre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

FIRMA AUTORIZADA

SELLO: REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.677 Diciembre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.. GONZALEZ CARMEN LUCIA, D.N.I. N° 5.383.919** en autos N° 32577/22, caratulados: "GONZALEZ CARMEN LUCIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de diciembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

SELLO:

N° 82.684 Diciembre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS N° 3301/22 "MALLEA, DANIEL JUAN S/ Sucesorio" cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante **Daniel Juan Mallea D.N.I. N° 7.936.855**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, Jáchal, 24 de octubre de 2022. Fdo. Dr. Martín E. Peñafort. Juez de Paz Letrado de Jáchal



*Vanina M. Sfr. Bravo*  
**Dra. VANINA M. SFR. BRAVO**  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 82.688 Diciembre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA EUGENIA GINESTAR, D.N.I. N°: 14.696.526**, en autos N° 183704, caratulados: "GINESTAR MARIA EUGENIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU



FIRMA:

*Patricia Bustamante Agüero*  
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.690 Diciembre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MERLO ISMAEL OBDULIO, D.N.I. N° 7.789.818** en autos N° 183079, caratulados: "MERLO ISMAEL OBDULIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....  
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.691 Diciembre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ARRIETA HORACIO FRANCISCO DNI: 7.939.463 Y FAGNANI PAOLA DNI: 93.705.719**, en autos N° 181088, caratulados: "ARRIETA HORACIO FRANCISCO Y FAGNANI PAOLA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 01 de DICIEMBRE de 2022.

**Dra. María Agustina Moya**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2

1

N° 82.692 Diciembre 07/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Jáchal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. MARIA OLGA HERNANDEZ, D.N.I. N° 5.670.924, en autos N° 1786/22, caratulados “**MARIA OLGA HERNANDEZ S/ SUCESORIO**”. para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente desde la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y en un diario de publicación local. Jáchal, San Juan, 25 de Noviembre de 2022:-



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 82.442 Diciembre 07/13 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	1.250,00
Impresiones.....\$	158.275,00
<b>Total.....\$</b>	<b>159.525,00</b>

12-12-22